CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MC-108-2025

Señor:
JOHAN ANTONIO VASQUEZ QUINTERO
C.C: 1.055.916.324
SERVIVASQUEZ

En cumplimiento de lo establecido en la subsección 5 "Mínima Cuantía" "Estudios Previos para la Contratación de Mínima Cuantía" del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, **EDWIN JESÚS SÁNCHEZ ARISTIZÁBAL**, mayor y vecino del Municipio de Marquetalia Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía número **75.004.101** expedida en Marquetalia Caldas, en calidad de Alcalde electo mediante voto popular del municipio de Marquetalia para el período 2024 - 2027, posesionado Según Acta No. 01 de 01 de diciembre de 2023, suscrita ante la Notaría Única del Círculo Notarial de Marquetalia, por recomendación del Comité Evaluador, de acuerdo con los términos de la invitación pública **MC-108-2025**, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO Y MONTAJE DE REPUESTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA A CARGO DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA."** acepta la propuesta presentada por **JOHAN ANTONIO VASQUEZ QUINTERO** con número de identificación: **1.055.916.324,** por valor de: **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL PESOS ($17.914.000.00).**

OBLIGACIONES: Las contenidas en los Estudios Previos y en la Invitación Publica.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

No. CDP	Rubro	Valor	Fecha	Vigencia	Firmado por
567	2.3.2.02.02.008.24. 02.112	$18.000.000	05/11/2025	2025	Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas

PLAZO: El plazo de ejecución será desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

SUPERVISIÓN. La supervisión del Contrato desarrollado en el marco de éste estudio, será realizado por la Julian Andres Villegas Rios, Secretario de Planeación, Infraestructura y Gestión del Riesgo del municipio de Marquetalia Caldas.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

Igualmente, el supervisor será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

VALOR. El valor del contrato será por la suma de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL PESOS ($17.914.000.00).**

Para constancia se firma en Marquetalia, Caldas el 27 de noviembre de 2025.

FIRMADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

EDWIN JESÚS SÁNCHEZ ARISTIZÁBAL
Alcalde

Proyectó: Jhon Wilmar Ramírez Giraldo / Secretario Jurídico y de Defensa Judicial